

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 38 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 72 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta de manera respetuosa al Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez y a la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo del Estado de México para que en el ámbito de sus competencias garanticen la pronta conclusión de las obras de mitigación para la estabilización del talud ubicado en la Colonia Olímpica Radio Segunda Sección del Municipio de Naucalpan de Juárez.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades correspondientes.

TERCERO. Una vez realizada la ejecución de las obras de mitigación, se solicita remitir a esta LXI Legislatura el informe correspondiente por parte de las instancias referidas.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil veintitrés.

SECRETARIAS.- DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.- RÚBRICA.- DIP. MARÍA DEL ROSARIO AGUIRRE FLORES.- RÚBRICA.- DIP. CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO.- RÚBRICA.